



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00923

Asunto: Incorpora y posesiona

Se incorpora al proceso el memorial allegado por el **perito grafólogo Joseph Martínez Pereira**, en donde acepta el nombramiento que le fue realizado por el Despacho para efectuar la experticia ordenada mediante providencia del pasado 10 de junio del presente año. El perito designado se comprenderá posesionado dentro del presente proceso a partir de la notificación por estados del presente auto y, se le otorgará acceso al expediente digital al siguiente correo electrónico: jirehyeshua@hotmail.com.

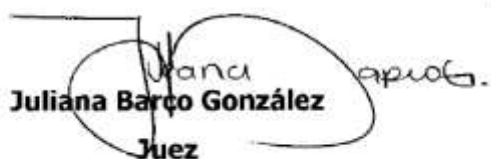
Ahora bien, el Despacho advierte que con el escrito de aceptación el perito indica al Juzgado que para la realización de la experticia requiere que le sea pagada la suma de **\$1.007.500** por concepto de expensas y gastos necesario para la obtención de los equipos requeridos para tal efecto.

Sobre el particular, advierte el despacho que la suma solicitada por el perito resulta desproporcionada en razón de la pretensión del proceso, dado que se pretende el cobro de un capital de \$2.125.623, razón por la cual se fijarán como gastos de pericia la suma de \$300.000, suma que deberá ser asumida por la parte demandada y pagada al perito en un término máximo de 5 días, a la notificación por estados de la presente providencia, en la **cuenta de ahorros N° 09192201885 de Bancolombia** que informó el auxiliar de la justicia o en la **cuanta del despacho**

del Banco Agrario so pena de que se prescinda de la prueba y se decida con la prueba recaudada en el proceso (art 230 del CGP).

Una vez se acredite al Despacho el pago de tal suma, se concertará una cita con el señor **Joseph Martínez Pereira** para que acuda personalmente a la sede del Despacho a la práctica de la experticia, y se le otorgará el término para que ella sea rendida.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín 23 jun 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*



Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9833704f62b87c604aa092f66c8fb0fc9d93746012cecbdf7ba815deb988cf7f**

Documento generado en 22/06/2022 01:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>